

Tras caso de un kayakista que fue tragado y luego expulsado por una ballena

Sernapesca llama a la ciudadanía a cumplir con las normas de observación de animales marinos

● La directora nacional de Sernapesca, Soledad Tapia, detalló que “este caso nunca había sido observado en la región y por lo mismo queremos reforzar las distancias de avistamiento seguras para garantizar un comportamiento respetuoso con los ejemplares”.

Crónica

periodistas@elpinguino.com

Amplia repercusión a nivel nacional e internacional causó el caso de un kayakista que fue tragado y luego expulsado por una ballena jorobada en el Estrecho de Magallanes.

Frente a esta situación el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) hizo un llamado a la ciudadanía a cumplir con las distancias de observación de animales marinos tanto en tierra, como desde todo tipo embarcaciones, además de mantener a estas últimas en forma paralela a la costa y sin hacer ruido que afecte a las especies.

Esto con el fin de preservar la integridad de los animales, como también de las personas.

La directora nacional de Sernapesca, Soledad Tapia, detalló que “este caso nunca había sido observado en la región y por lo mismo queremos reforzar las distancias de avistamiento seguras para garantizar un comportamiento respetuoso con los ejemplares, velando también por la seguridad de quien observa”.

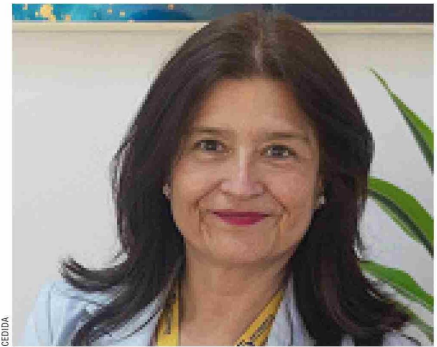
La autoridad además agregó que “se encuentra prohibido la realización de cualquier acto de acoso, asedio o de persecución que altere la conducta de algún ejemplar, o que implique forzar el contacto físico ocasionando maltrato, estrés

o daño físico a las especies. Por ello, hacemos un llamado a todas las personas a mantener un comportamiento responsable y respetuoso con las dinámicas de descanso, que especies como pingüinos, lobos y elefantes marinos realizan habitualmente en nuestras costas”.

Por otra parte, Tapia, recordó que “en el caso de aves y mamíferos marinos, cetáceos menores como delfines, toninas y marsopas; y reptiles de mar, la distancia de observación es de 50 metros. Para el caso de cetáceos mayores como la ballena jorobada y el cachalote, la distancia es de 100 metros y en el caso de las ballenas azules, la distancia de ob-

servación es de 300 metros. Solo en el caso de la ballena franca austral, al estar en estado crítico de conservación, se le puede observar desde la costa, no desde el mar”, agregó.

La autoridad finalmente mencionó que “en Chile es ilegal no cumplir con las distancias mínimas de observación, como también por acosar, alimentar, capturar o matar cetáceos y otros animales marinos. Por esta razón, se pueden cursar multas a los infractores que pueden oscilar entre las 3 y las 300 unidades tributarias mensuales”. Por tanto, en caso de que se presencie este tipo de conductas se sugiere denunciar a la línea 800 320 032.



La directora nacional de Sernapesca, Soledad Tapia, se refirió al caso de un kayakista que fue tragado y luego expulsado por una ballena.